



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 27 JUL. 2020

DECRETO. Nº 1022 /

VISTOS Y CONSIDERANDO : Artículo Nº 102 de La Ley 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales; Decreto Nº 586 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, publicado el 19 de Abril de 1965; Certificado para Vacaciones Progresivas recepcionado en la Dirección de Personas con fecha 17 de Julio de 2020 presentado por la funcionaria municipal, Srta. Natacha Vega Cortes; Decreto Nº 1946/05 de fecha 20 de Junio de 2005, que delega atribuciones en la Dirección de Personal la facultad para firmar "Por orden del Alcalde"; y en uso de las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la resolución Nº 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención del trámite de tomá de razón, de las materias de personal que se indican y las facultades propias de mi cargo;

DECRETO

RECONÓCESE a contar desde esta fecha, el derecho a hacer uso de **20 días hábiles** de feriado legal a la funcionaria del 1º Juzgado de Policía Local de La Serena, señorita **NATACHA VEGA CORTES**, cédula de identidad Nº

Anótese, comuníquese a quienes corresponda y

archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ELIZABET ZAMBRA BUGUEÑO
DIRECTORA DE PERSONAS

"POR ORDEN DEL ALCALDE"

Distribución:

- Funcionaria (1º J.P.L.)
 - Dirección de Personas
 - Secretaría y Archivos
- EZB/LMVA/mcl.